

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO DE GOBIERNO

14606 *Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de diciembre de 2025 por el cual se aprueba la modificación de las relaciones de puestos de trabajo correspondientes al personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears*

El proyecto de modificación puntual de la Relación de puestos de trabajo de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, correspondiente al personal funcionario, lo han elaborado las consejerías afectadas, con el asesoramiento y la coordinación de la Consejería de Trabajo, Función Pública y Diálogo Social, de acuerdo con las instrucciones que aprobó el Consejo de Gobierno, y se negoció con las organizaciones sindicales representadas en la Mesa Sectorial de Servicios Generales de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears en las sesiones de los días 2 y 3 de diciembre de 2025.

Se consideran los artículos 5.2.e) y 31 de la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la función pública de la comunidad autónoma de las Illes Balears.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la consejera Trabajo, Función Pública y Diálogo Social, en la sesión de día 19 de diciembre de 2025, adoptó entre otros el siguiente Acuerdo:

Primero. Aprobar la modificación puntual de la Relación de puestos de trabajo correspondiente al personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears que se adjunta como anexo en este Acuerdo.

Segundo. Publicar este Acuerdo y el anexo en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

Tercero. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Contra este Acuerdo, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes contador a partir del día siguiente a su publicación, de acuerdo con el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, y el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

También se puede interponer un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses contadores a partir del día siguiente a su publicación, de acuerdo con los artículos 8.2, 10.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, que regula la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio que la persona interesada pueda interponer cualquier otro que considere procedente

Palma, en la fecha de la firma electrónica (19 de diciembre de 2025)

La secretaria del Consejo de Gobierno
Antònia Maria Estarellas Torrens

La presidenta
Margarita Prohens Rigo



ANNEXO

PROP.25120
MODIFICACIÓN PARCIAL R.P.T.

CONSEJERIA:
CENTRO DIRECTIVO:
UNIDAD:

PRE
PRE158
PRE1580001

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, COORDINACIÓN DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y COOPERACIÓN LOCAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INMIGRACIÓN Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO
DIRECCIÓN GENERAL DE INMIGRACIÓN Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO (PALMA)
PUESTOS DE TRABAJO QUE SE MODIFICAN

DONDE DICE:

UNIDAD
PRE1580001

C.PUESTO
F0114004X

PUESTO DE TRABAJO
JEFE/A DEL
SERVICIO DE
ATENCIÓN E
INTEGRACIÓN
SOCIAL DE LA
POBLACIÓN
INMIGRANTE

DESTINO
PALMA

N.P.
1 19.017,46

C.ESP
26

TL
C

FP
A3

GR
A1, A2

CUERPOS
2550

REQUISITOS

OBS.
DE, IN, RDT

N.CAT
C1

RD
N

TEL
N

DEBE DECIR:

UNIDAD
PRE1580001

C.PUESTO
F0114004X

PUESTO DE TRABAJO
JEFE/A DEL
SERVICIO DE
INMIGRACIÓN

DESTINO
PALMA

N.P.
1 19.017,46

CD
28

TL
L

FP
A5

GR
A1

CUERPOS
2550

REQUISITOS

OBS.
DE, IN, RDT

N.CAT
C1

RD
N

TEL
N

